

Secretaría General
SG/389/2014/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **12 de marzo del año 2014** en el desahogo del **punto 5.1 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos de los munícipes presentes**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 035/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Asistencia Social, mediante el cual se resuelve el turno tomado en sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre del 2013, asentado en el punto de acuerdo 187/2013/TC.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado municipal, de los lotes 8 y 9, manzana "J", que forman un paño, ubicados en la calle Vereda del Jazmín sin número del fraccionamiento "Los Sauces", con una superficie total de 3,000 metros cuadrados, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

- Al noreste 51.29 metros con los lotes 14 y 15.
- Al sureste 58.69 metros con el lote 7.
- Al noroeste 58.30 metros con el lote 10.

Al suroeste 51.29 con la calle Vereda del Jazmín.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato por 30 años, a la organización denominada "Mayama A.C." de los lotes del predio a los que se refiere el

resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para ser destinados a la construcción, apertura y funcionamiento del denominado "Nuevo Centro de Día Mayama" en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando bajo la administración, custodia y resguardo de la administración pública municipal el lote 7, manzana "J" de 1,500 metros cuadrados, ubicado en la calle Vereda del Jazmín sin número del fraccionamiento "Los Sauces" de esta municipalidad.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, así como al Director Jurídico para que auxilie en la elaboración del contrato autorizado.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, se lleve a cabo los actos, trámites, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Asociación Civil denominada "Mayama", al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General del Sistema DIF Tlajomulco, a la Dirección General de Transparencia, al Director de Patrimonio Municipal y al Director Jurídico para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de marzo del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"



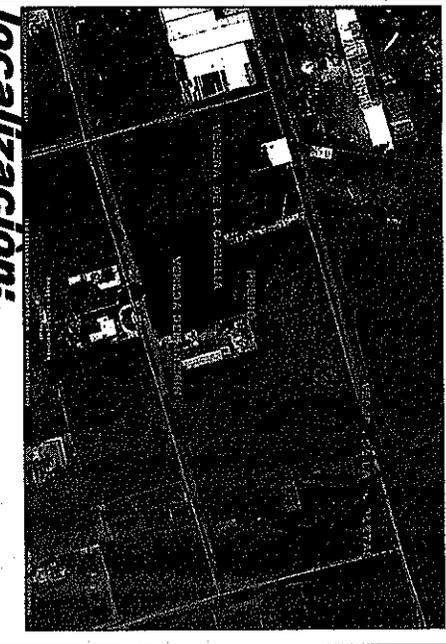
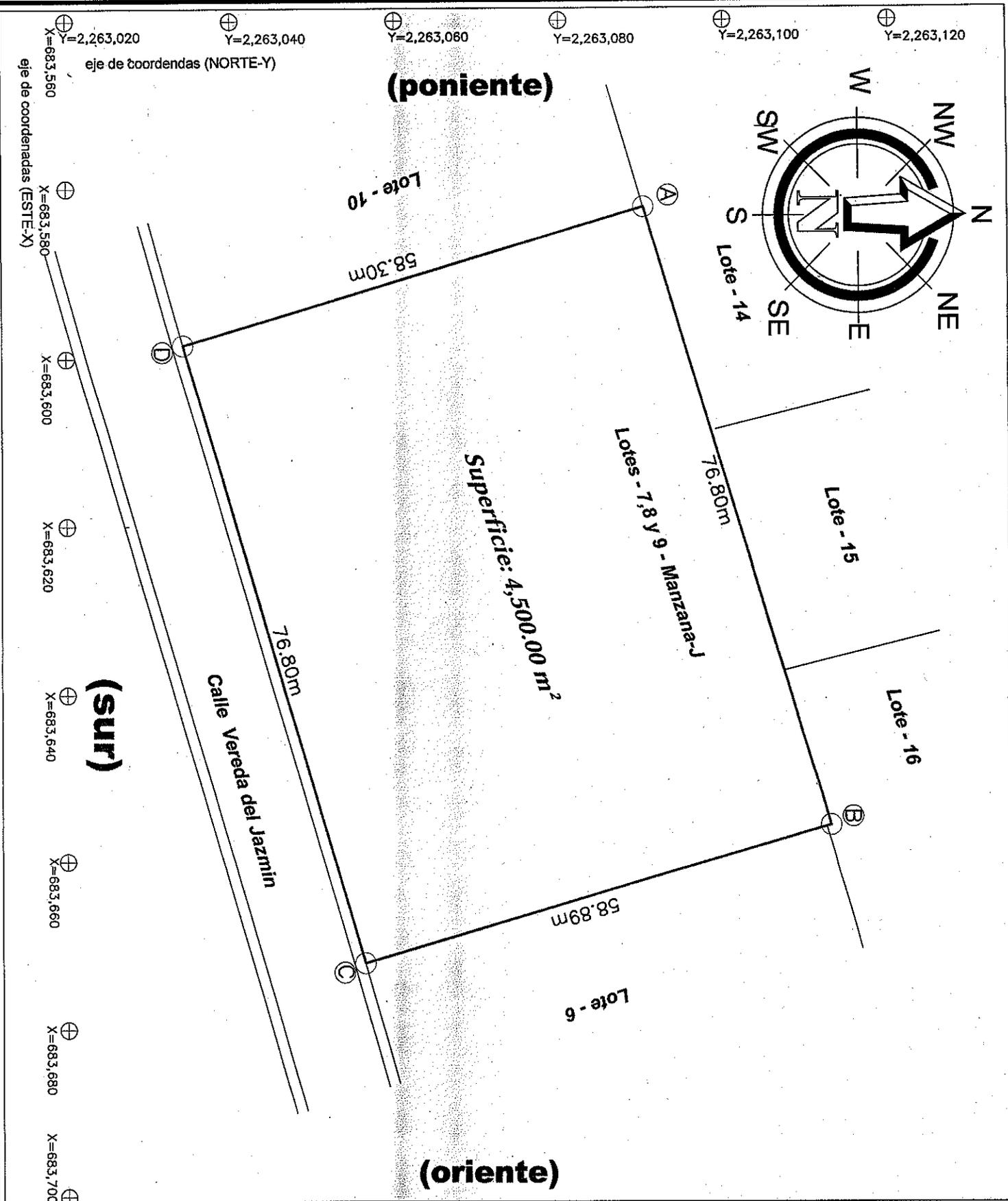
LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL





Localización:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LUJO	ASLUT	CONSTRUCCION	UTM	A	B	FACTOR DE
BR-V	EST (N)	NORTE (M)	CONVERGENCIA	ESQ. UNIDA	ESQ. UNIDA	ESQ. UNIDA
A-B	75970.027	643382.428	1264390.182	0.283510807	0.0010614	1.0001782
B-C	153594.473	641655.977	1264112.588	0.263801878	-0.0002857	1.0001683
C-D	255294.147	641672.000	1264325.000	0.263815917	-0.0001025	1.0001689
D-A	443553.117	643398.944	1264325.1143	0.283523937	0.0000823	1.0001659

AREA = 4,500.00 m² PERIMETRO = 270.80 m

equipo utilizado:

1. GPS MARCA ASHTECH DE 24 SATELITES.
2. CINTA DE FIBRA DE VIDRIOS DE 50.00 MTS.
3. CAMARA FOTOGRAFICA MARCA PANASONIC.
4. COMPUTADORA (PROGRAMAS AUTOCAD Y CIVILCAD).

datos generales:

A- PROYECCION: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (UTM).

B- FORMATO DE POSICION: UTM/UPS.

C- DATOS DEL MAPA: UTM-WGS 84.

D- POSICION: ZONA 13 NORTE UTM.

E- SISTEMA DE COORDENADAS: HORIZONTAL.

F- UNIDAD: METROS.

levanto:

ING. J.JESUS LAZO GARCIA

escala: 1: 500 **fecha:** 09/enero/2014 **acotaciones:** metros

contiene:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS LOTES 7,8 Y 9 DE LA M-J UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS SAUCES" (AREA DE DONACION.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS DEL SUELO

EXPEDIENTE: 097-11 / 14-I / E-007
SOLICITANTE: Alberto Uribe Camacho, Secretario General
EXPEDIDO EL: martes 21 de enero de 2014



En atención a su oficio SG/0170/2014/DID, el presente tiene carácter de **certificación de uso del suelo** conforme a los Instrumentos Municipales de Planeación urbana vigentes, y **que no constituye autorización para efectuar obras, ni preventas en el predio**. Este dictamen tiene vigencia indefinida y validez legal mientras no se modifique o cancele el Programa del cual se deriva conforme al artículo 84, fracción III y 284, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Datos de identificación del predio proporcionados por el solicitante. En cualquier imprecisión en los datos invalida el presente dictamen.

Propietario:	Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Nombre del Predio:	Lotes 7, 8 y 9 Manzana J
Ubicación:	Vereda del Jazmín, cruza con Vereda de la Camelia
Localidad:	Los Sauces Sup. total: 4,500 M2
Uso solicitado:	Centro de Atención Infantil



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

SE CERTIFICA QUE

El uso del suelo solicitado se clasifica en el Reglamento Estatal de Zonificación como:
Equipamiento Urbano barrial (EI-B).

Y que el predio arriba identificado ha sido ubicado en el anexo gráfico del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de Agosto de 2010, Publicado en la Gaceta Municipal el 16 de Agosto de 2010 y registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el 5 de octubre de 2010, y en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Subdistrito **Alameda Industrial**, autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2012 y Publicado en la Gaceta Municipal el 3 de abril de 2012, en donde se marca la utilización del suelo para el predio de referencia, y que consiste en:

Clasificación de Áreas:	AU 6 Área Urbanizada
Utilización del Suelo:	EI-B Equipamiento Urbano Barrial
EN CONSIDERACIÓN A LAS DETERMINACIONES ANTERIORES SE DICTAMINA QUE PARA EL PREDIO ARRIBA DESCRITO EL USO DEL SUELO SOLICITADO ES PREDOMINANTE Y POR TANTO FAVORABLE	

00299

La anterior certificación es únicamente información del uso que puede tener el predio. Para obtener autorización para esta acción urbanística deberá cumplir con las siguientes disposiciones de trazo:

- Respetar los lineamientos de control de la edificación para la zona Equipamiento Urbano Barrial (centro para el desarrollo de la comunidad) marcado en el Reglamento Estatal de Zonificación, artículo 119 cuadro 32:

Coefficiente de ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.6
Coefficiente de utilización del Suelo (C.U.S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	La resultante de aplicar el C.O.S. y el C.U.S.
Restricción Frontal	5.00 metros con 50% de área jardinada
Restricción Posterior	5.00 metros
Modo de Edificación	Abierto

- Debe contar al interior del predio con un cajón de estacionamiento por cada 40.00M2 de construcción. (Artículo 351 del Reglamento Estatal de Zonificación).
- Ajustarse al Título II Capítulos VI y XI del Reglamento Estatal de Zonificación y a las normas técnicas del Ordenamiento de Construcción Municipal relativas a edificios para Salud y Asistencia Social.
- Contemplar en el proyecto, para las áreas públicas, las Normas de establecidas en el Título III del Reglamento Estatal de Zonificación en materia de acceso para personas con discapacidad, conforme a lo establecido en los artículos 222 y 223 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Deberá implantar sistemas separados de drenaje de aguas negras al colector y aguas pluviales al subsuelo mediante pozos de absorción de acuerdo a los artículos 285 y 287 del Reglamento Estatal de Zonificación.
- Presentar la siguiente documentación:
 - El documento legal que acredite la propiedad del predio de acuerdo con el artículos 248 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
 - El documento legal que acredite la posesión del predio de acuerdo con el artículo 249 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
 - Dictamen de Alineamiento y Número Oficial expedido por la Dirección de Licencias.
 - La aprobación expresa de la dependencia responsable en materia de Protección Civil y bomberos.
 - El documento que acredite la conexión o la Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado mediante recibo de pago de agua vigente, y/o visto bueno del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), O en su caso la Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado ante el Organismo Operador correspondiente de acuerdo con los artículos 279 y 280 del Reglamento Estatal de Zonificación. En caso de que dicho Organismo no esté en capacidad de otorgar el servicio deberá garantizar su autosuficiencia de abasto de agua potable y drenaje sanitario, conforme al Título IV Capítulo II del Reglamento Estatal de Zonificación avalado por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT) y en su caso por la Comisión Nacional del Agua www.tlajomulco.gob.mx

RECIBÍ
 Nombre:
 MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
 Fecha: 04 FEB 2014
 Firma: SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
 DE ZÚÑIGA, JAL.
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS DEL SUELO

EXPEDIENTE: 097-11 / 14-I / E-007

SOLICITANTE: Alberto Uribe Camacho, Secretario General

EXPEDIDO EL: martes 21 de enero de 2014



En caso de que exista infraestructura de cualquier tipo (Agua, Pemex, C.F.E., Telmex, etc.), dentro del predio que no esté detectada por la dependencia correspondiente, la reubicación de la misma será por cuenta del urbanizador o en su defecto deberá dejar las servidumbres previstas por la normatividad correspondiente.

Las anteriores disposiciones son de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que la presente no exime al propietario o solicitante del cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes aplicables al presente caso. La presente certificación es únicamente información del uso que se pueda tener en el predio, por lo que **no constituye una autorización para efectuar obras ni preventas en el mismo**, sino para que el promotor inicie la elaboración del Proyecto de Construcción. Para esto deberá presentar ante la Dirección de Licencias la documentación respectiva para su revisión y aprobación. En caso de que las obras de edificación se inicien antes de obtener la aprobación definitiva de esa Dirección se hará acreedor a las sanciones que marquen el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Código Civil del Estado, Código de Procedimientos Civiles del Estado y la Ley de Ingresos del municipio, vigentes.

Fundamentación Jurídica: Artículos 1al 6, 10, 11, 76, 78, 80, 81, 84 fracción III, 114, 127, 128, 131 a 134, 137, 148, 150, 151, 154, 161 a 167, 175 a 186, 206, 207, 208 fracción IV, 212, 213, 214, 218, 219, 222, 223, 224, 228 a 231, 233, 235, 236, 237, 240, 241, 247 a 250, 276 a 281, 283 a 290, 293, 296, 297, 298, 211, 312, 349, 358, 359, 360, 361, 362, 377, 396, 297 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco; Artículos 28,30, 31, 39, 46, 54, 60, 127, 128, 129, 130, 131, 135, 136, 138, 140, 279, 280, 351, y demás relativos y aplicables del Reglamento Estatal de Zonificación; Artículos 2, 113 al 120 de la Ley de Aguas Nacionales.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚNIGA, JAL.

Arq. Jorge G. García Jara
Director General de Ordenamiento Territorial

c.c.p. Departamento de Certificación de Usos del Suelo - Expediente
c.c.p. Dirección General de Ordenamiento Territorial - Archivo
JGJ/ARZ



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION
DEL DESARROLLO
URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma: